



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO N°12A-2013
(2 de septiembre de 2013)

"Por el cual se aprueban los costos del Doctorado en Ciencias de la Salud y el Comportamiento Humano"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N°012-2013 de 5 de junio de 2013, se aprobó el Doctorado en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano en la Universidad Especializada de las Américas;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de esta nuevo Doctorado, ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo, fijar los derechos de matrícula y colegiatura en la Universidad Especializada de las Américas, este Órgano de Gobierno,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se acuerda, los costos del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano, aprobado mediante el Acuerdo Académico No.012-2013 de 5 de junio de 2013, tal y como se detalla a continuación:

COSTOS DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD Y EL COMPORTAMIENTO HUMANO							
Semestre	Créditos*	Total costo de créditos*	ILTEC	Matrícula y gastos concurrentes **	Asesorías	Gastos de graduación	Total
Pre-matrícula	-	-	-	-	-	-	50.00
I	9x150.00	1,350.00	100.00	150.00	400.00	-	2,000.00
II	9x150.00	1,350.00	100.00	150.00	400.00	-	2,000.00
III	9x150.00	1,350.00		150.00	550.00	-	2,050.00
IV	9x150.00	1,350.00		150.00	550.00	200.00	2,250.00
	-	-	-	-	-	-	200.00
Total	36x150.000 (más 10.00)	5,410.00	200.00	600.00	1,900.00	200.00	8,350.00

*Sujetos a descuentos según las normas vigentes.

Segundo: El costo de los créditos supra citados son aplicables solamente a los cursos del plan de estudio y no así a los créditos correspondientes a la aprobación del proyecto de tesis y la sustentación de la tesis, cuya administración se registrará con los fondos provenientes del rubro de asesorías, tal como aparece en el artículo anterior.

Tercero: A efectos de asegurar el equilibrio financiero de este programa, la estructura de costos aprobada en este Acuerdo será válida sólo para los aspirantes que se inscriban en las líneas de investigación que cuenten con al menos seis aspirantes.

De contar con cinco, el participante deberá sufragar un costo adicional de B/. 50.00 (Cincuenta Balboas) por semestre.

De contar con cuatro, el participante deberá sufragar un costo adicional de Cien Balboas (B/.100.00) por semestre.

De contar con tres, el participante deberá sufragar un costo adicional de Doscientos Balboas (B/.200.00) por semestre.

De contar con dos, el participante deberá sufragar un costo adicional de Cuatrocientos cincuenta Balboas (B/.450.00) por semestre.

De contar con uno, el participante deberá sufragar un costo adicional de Mil Doscientos Balboas (B/.1,200.00) por semestre.

Cuarto: La suma correspondiente al ILTEC aprobada para el primer y segundo semestres de esta estructura de costos corresponde a las pruebas de diagnóstico y, de ser necesario, de suficiencia de las competencias en informática y de manejo de un segundo idioma que debe acreditar el participante para cumplir con los requisitos de egreso. De no cumplir con el mínimo para acreditar la suficiencia, el participante deberá tomar y sufragar los cursos adicionales que le permitan alcanzar el nivel que se espera para el correspondiente grado académico. Si el participante necesitare tomar más de un total de cuatro (4) pruebas de diagnóstico en el ILTEC, deberá pagar la suma de cincuenta (50.00) Balboas en cada ocasión.

Quinto: Aquellos participantes del programa doctoral que en su grado anterior muestren un índice académico igual o mayor a 2.50 tendrán derecho a un diez por ciento (10%) de descuento del costo de su matrícula y de sus créditos. Dicho índice deberá ser corroborado por el Director o Directora del Doctorado.

Sexto: Todo doctorando deberá cancelar la totalidad del costo de cada semestre para matricularse en el siguiente, en caso contrario, se le aplicará un recargo del diez por ciento (10%) sobre el valor adeudado. deberá cubrir antes de su matrícula.

Séptimo: El pago correspondiente al rubro de Asesorías incluye los costos de los créditos derivados del asesoramiento al participante en su proceso de elaboración y sustentación de su anteproyecto o protocolo de investigación y de pre-sustentación y sustentación de su tesis doctoral.

Octavo: Antes de finalizar el segundo semestre, el doctorando deberá haber cancelado la suma de **ochocientos balboas (B/.800.00)**, en concepto de pago para la elaboración y sustentación de su proyecto de investigación de tesis e, igualmente, antes de finalizar el cuarto semestre, deberá haber cancelado el monto de mil cien balboas **(B/.1,100.00)** adicionales correspondientes a la sustentación de su tesis.

Noveno: El pago de los gastos de graduación por un monto de doscientos balboas (B/. 200.00) es obligatorio para todo doctorando en su cuarto semestre, aún cuando no participe en los actos de graduación.

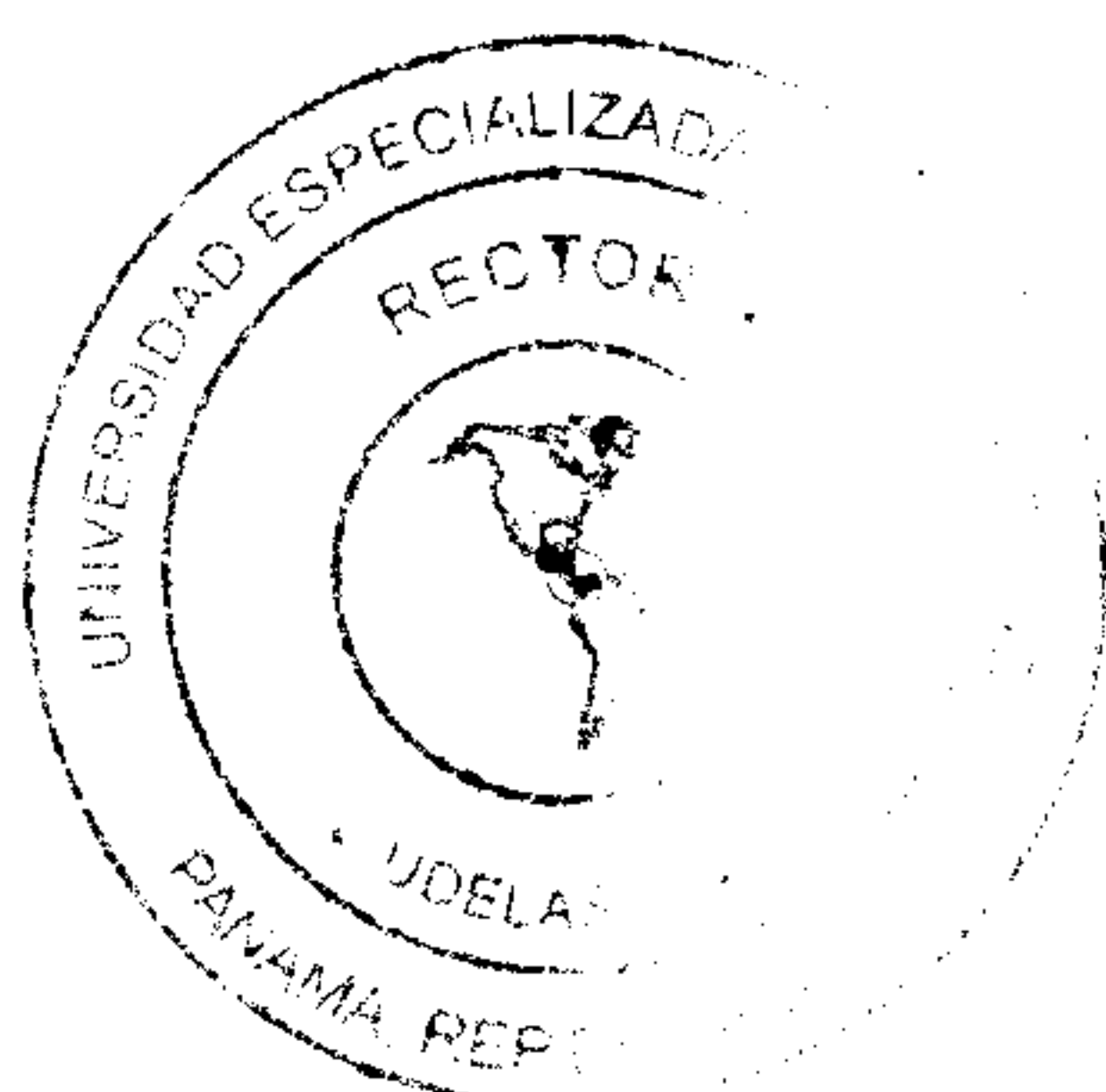
Décimo: El costo de la matrícula incluye la inscripción, el carné, el uso de las instalaciones, el uso de equipos, el uso de la biblioteca y el seguro estudiantil.

Undécimo: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Decanato de Postgrado, Dirección de Finanzas y, a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

Duodécimo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los dos (2) días del mes de septiembre de 2013, en la sede la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgter. Eric D. García
Secretario